

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la Invitación Cultural Zona de Arte y Emprendimiento SOFA Arte a la KY 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 05 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de septiembre de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 955 «Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2024 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES» y en cumplimiento de lo anterior, publicó en la plataforma de invitaciones culturales https://invitaciones.scrd.gov.co/home, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que el 18 de septiembre de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2024.

Que el mismo día la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de veintiocho (28) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas veinticuatro (24) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y cuatro (4) como no habilitadas.

Que el 20 de septiembre de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1001 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2024», designando como jurados de la invitación a los expertos: ROCIO ANDREA DELGADO BONILLA, YHONATHAN VIRGUEZ RODRIGUEZ y OSCAR JAVIER RAMOS ACOSTA.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad en el desarrollo de la práctica artística, evidenciada a través del portafolio artístico aportado en la iniciativa.	35
Solidez y congruencia en la iniciativa artística con relación a los propósitos y objetivos trazados en la presente invitación.	35

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la Invitación Cultural Zona de Arte y Emprendimiento SOFA Arte a la KY 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Trayectoria asociada al desarrollo de la práctica artística en el espacio público, sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria.	30	
TOTAL	100	

Que el 30 de septiembre de 2024 se reunió la terna de jurados encargada de evaluar las iniciativas de la *INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY* **2024** y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión del comité de selección y analizados los resultados de la **INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2024**, se recomienda otorgar los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	24416	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	C.C. 79.726.326	98	\$1.000.000
2	24390	PERSONA NATURAL			\$1.000.000	
3	24433	PERSONA NATURAL	ALVARO BARRAGAN PACHECO	C.C. 88.201.707	89	\$1.000.000
4	24470	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C. 79.833.038	89	\$1.000.000
5	24458	PERSONA NATURAL	DUVAN ANDRES RIVERA CASTRO	C.C. 1.022.417.024	86	\$1.000.000
6	24452	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	C.C. 1.032.423.321	83	\$1.000.000
7	24466	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	C.C. 79.898.918	82	\$1.000.000
8	24393	PERSONA NATURAL	LUIS ROBERTO MENJURA MORENO	C.C. 80.772.833	82	\$1.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>





«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la Invitación Cultural Zona de Arte y Emprendimiento SOFA Arte a la KY 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
9	24461	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C. 79.974.662	76	\$1.000.000
10	24425	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C. 1.127.963.891	72	\$1.000.000
11	24469	PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	C.C. 79.507.337	70	\$1.000.000
12	24455	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEDROZA SALAMANCA	C.C. 80.492.826	70	\$1.000.000

De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores, el jurado recomendó dos iniciativas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores. Sin embargo, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se aparta de la recomendación del jurado en relación con la designación de iniciativas suplentes toda vez que no obtuvieron el puntaje mínimo exigido en las condiciones particulares de la Invitación Cultural:

"Puntaje mínimo de selección: se declararán como ganadoras las doce (12) iniciativas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos. En tanto, las dos (2) siguientes iniciativas que superen los 70 puntos y no se encuentren dentro de las doce (12) primeras, podrán designarse como iniciativas suplentes en respectivo orden de calificación, y podrán ser seleccionadas en el caso de que alguno de los ganadores iniciales no pueda presentarse o de manera voluntaria renuncie al incentivo económico." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5039 del 22 de agosto de 2024, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240146050 95	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	14.000.000
			Total	14.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2024



Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la Invitación Cultural Zona de Arte y Emprendimiento SOFA Arte a la KY 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que en consecuencia resulta procedente acoger parcialmente el acta del 30 de septiembre de 2024, por medio de la cual se seleccionan los ganadores de la *INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2024*.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la *INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2024*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	24416	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	C.C. 79.726.326	98	\$1.000.000
2	24390	D PERSONA GERMAN IGNACIO ROBAYO C.C. 1.013.598.612 96 \$1.00		\$1.000.000		
3	24433	PERSONA NATURAL	ALVARO BARRAGAN PACHECO	C.C. 88.201.707	89	\$1.000.000
4	24470	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C. 79.833.038	89	\$1.000.000
5	24458	PERSONA NATURAL	DUVAN ANDRES RIVERA CASTRO	C.C. 1.022.417.024	86	\$1.000.000
6	24452	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	C.C. 1.032.423.321	83	\$1.000.000
7	24466	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	C.C. 79.898.918	82	\$1.000.000
8	24393	PERSONA NATURAL	LUIS ROBERTO MENJURA MORENO	C.C. 80.772.833	82	\$1.000.000
9	24461	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C. 79.974.662	76	\$1.000.000
10	24425	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C. 1.127.963.891	72	\$1.000.000
11	24469	PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO C.C. 79.507.337 70		\$1.000.000	

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la Invitación Cultural Zona de Arte y Emprendimiento SOFA Arte a la KY 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
12	24455	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEDROZA SALAMANCA	C.C. 80.492.826	70	\$1.000.000

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, no se designaron iniciativas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: La Entidad realizará un único desembolso correspondiente al 100% del valor del incentivo económico, posterior a la ejecución en el espacio dispuesto por el IDARTES, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad para este fin.

PARÁGRAFO: El desembolso de los incentivos económicos mencionado en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5039 del 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes





«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la Invitación Cultural Zona de Arte y Emprendimiento SOFA Arte a la KY 2024, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales https://invitaciones.scrd.gov.co/home, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 08 - Oct - 2024

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre				
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno- Jefe Oficina Asesora Jurídica				
Revisó: Diana Carolina López González – Contratista Oficina Asesora Jurídica Carolina Revisó: Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias. Revisó: Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.					
				Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias. 📈 🎉 🖟

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>

